

SALLIQUELO, 07 DE OCTUBRE DE 1.993.-

CONSIDERANDO:

Que la construcción de estos módulos apunta a solucionar el problema habitacional de distintas clases sociales en nuestro Distrito, y que en los sucesivos actos administrativos sean readecuando los requisitos para admitir la inscripción de los aspirantes flexibilizando los mismos,

Que habiéndose realizado el análisis de cada caso en particular, es necesario realizar algunos cambios en los inscriptos,

Que se requiere la ratificación de listado por el Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º).- Ratifícase el listado de pre-adjudicatarios obrantes a fs 1 a 6 para la construcción en el Distrito de 200 módulos de terminación de viviendas.-----  
---

ARTICULO 2º).- Elimínase el nº 61 foja nº 2 y el nº 26 foja nº 5 y el nº 27 foja nº 5 cambiándose por los siguientes inscriptos del listado de suplentes: 03 y 04 para módulos dormitorios y el 01 para módulos de baño.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 741/93.-**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE